



RESOLUCIÓN NÚMERO 156 DE

(28 de marzo de 2025)

“Por la cual se autoriza la comisión de servicios a cinco (5) servidores públicos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de servicios a un empleado hasta por treinta (30) días hábiles, para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Que, el artículo 2.2.5.5.29, establece que los servidores públicos a quienes se les confiera comisión de servicios deberán presentar ante su superior inmediato y dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma.

Que, la Vicerrectoría de Investigación Extensión y Transferencia realiza anualmente una Jornada de Planeación encaminados a la Acreditación Institucional y a la búsqueda de establecer beneficios significativos en relación con las funciones sustantivas de una institución educativa, que incluyen investigación, extensión y docencia.

Que, la “Jornada de Acreditación y código de integridad de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia” es fundamental para fortalecer la cultura de ética y compromiso institucional, alineando sus acciones con los estándares de acreditación. Esta jornada permitirá mejorar el trabajo en equipo, actualizarse en buenas prácticas y definir estrategias que potencien el impacto de la investigación, la extensión y la transferencia del conocimiento. Además, representa una oportunidad clave para consolidar la calidad y excelencia en la gestión vicerrectoral, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y al fortalecimiento de alianzas estratégicas.

Que, esta participación trae los siguientes beneficios para la ETITC:

- ✓ Fortalecimiento de la cultura de integridad y ética: Reafirmación del compromiso con el Código de Integridad institucional y Sensibilización sobre la ética en investigación, extensión y transferencia.
- ✓ Alineación con los estándares de acreditación: Comprensión de los criterios clave para la acreditación institucional y de programas e Identificación de oportunidades de mejora en los procesos de la Vicerrectoría.
- ✓ Mejora del trabajo en equipo y la cohesión interna: Espacio para la reflexión colectiva y fortalecimiento del trabajo colaborativo y fomento de la comunicación y sinergia entre las áreas de la Vicerrectoría.
- ✓ Actualización en buenas prácticas: Intercambio de experiencias y estrategias exitosas en investigación y extensión, así como la Revisión de mecanismos para optimizar la transferencia de conocimiento.

Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva Presidencial 08 de 17 de septiembre de 2022 y al Decreto 199 de 2024 la Vicerrectoría de Investigación Extensión y Transferencia justificó la necesidad de la asistencia presencial en comisión de servicios a cinco (5) servidores públicos de la ETITC para desarrollar “Jornada de Acreditación y código de

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

integridad de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia” la cual se realizará en la Casa de Encuentro de la Salle – ubicada en Fusagasugá, del 3 al 4 de abril de 2025.

Que, para esta actividad no genera reconocimiento de viáticos a los servidores públicos que participarán en la Jornada de Planeación y Acreditación de la Vicerrectoría de Investigación y el transporte está cubierto a través del contrato 173-2025 para los cinco (5) servidores públicos de la ETITC.

Que, el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.5.25, en relación con las comisiones de servicios establecen que estas se pueden conferir al interior o al exterior del país, para ejercer funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la Administración y que se relacionen con el ramo al que prestan sus servicios los empleados.

Que, por lo anterior se concede comisión de servicios, por uno coma cinco (1,5) días a cinco (5) servidores públicos para participar el “Jornada de Acreditación y código de integridad de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia”.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. CONFERIR COMISIÓN DE SERVICIOS a los siguientes servidores públicos relacionados a continuación quienes participaran en la “Jornada de Acreditación y código de integridad de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia la cual se realizará en la Casa de Encuentro de la Salle – ubicada en Fusagasugá, del 3 al 4 de abril de 2025.

SERVIDORES PUBLICOS			
Item.	Participante	Cedula de Ciudadanía	AREA
1	Ing. Luisa Marina Gómez	52.127.987	Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia.
2	Martha Cecilia Herrera Romero	39.623.524	Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia.
3	Alicia Mancera Barriga	39.647.527	Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia.
4	Félix Jorge Zea	79.397.682	Grupo Interno de Trabajo Extensión y Proyección Social - GITEPS
5	Leidy Stephany Cifuentes Santamaria	1.018.467.350	Grupo Interno de Trabajo Extensión y Proyección Social - GITEPS

ARTÍCULO 2. ORDENAR a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera garantizar el transporte de los servidores públicos relacionados en los artículos 1, a través de la cuenta con el contralo 173- 2025.

ARTICULO 3. ORDENAR a los servidores públicos que dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, los empleados deberán presentar a su superior inmediato un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en la comisión.

ARTÍCULO 4. COMUNICAR al sistema de seguridad y salud en el trabajo para que se realicen los trámites correspondientes con la ARL respecto a la comisión de servicios la cual se realizará en la Casa de Encuentro de la Salle – ubicada en Fusagasugá, del 3 al 4 de abril de 2025

ARTÍCULO 5. DURACIÓN. La presente movilidad interna se concede por el término de uno coma cinco (1,5) días, esto es del 3 al 4 de abril de 2025.

ARTÍCULO 6. COMUNICAR el contenido de esta resolución a los servidores públicos a quienes se les confiere la comisión y a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.

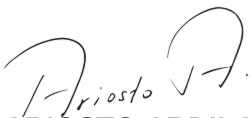
CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ARTÍCULO 7. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 días del mes de marzo de 2025.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica

Proyección con evidencia electrónica:
Jorge Albeiro Betancourt Manjarres – Director ORII
Andrea Moreno – Profesional Movilidad



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---